



**Sindicato del Profesorado Extremeño**

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**Boletín digital nº 40, 19 de noviembre de 2010**

**Información Sindical:** La presente publicación está amparada por la ley y debe ser expuesta en los tablones informativos de cada Centro de Enseñanza de la Comunidad de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

## **NOVEDADES CONCURSO DE TRASLADOS 2010-2011**

El próximo lunes 22 de noviembre se publicarán en DOE, de forma diferenciada pero con la misma normativa y baremos, las convocatorias de Concurso de Traslados de Maestros y Secundaria (junto resto de cuerpos de EE.MM. e Inspección).

El concurso de traslados es una herramienta fundamental para garantizar el derecho de los funcionarios docentes a la movilidad en todo el territorio nacional, y con el nuevo Real Decreto 1364/2010 del Ministerio de Educación se fijan procedimientos unificados para todas las administraciones educativas y cuerpos de funcionarios docentes para asegurar la coordinación entre las Comunidades Autónomas, siendo las normas procedimentales desarrolladas por la Orden EDU/2842/2010 con fijación de criterios de valoración únicos (baremo de méritos).

El concurso de maestros se unifica con el de los profesores de Secundaria y se introducen nuevos criterios de valoración que premian la permanencia de los profesores en su centro educativo. A partir de ahora, estos concursos se realizarán el mismo día y con procedimientos comunes en todas las administraciones educativas. Os adelantamos los aspectos más relevantes incluidos en la convocatoria que saldrá el próximo lunes 22 de noviembre:

**SOLICITUDES:** Una solicitud por cuerpo. Los interesados deberán utilizar obligatoriamente las instrucciones y el Modelo Oficial de Solicitud disponible en internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados). Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada junto con la documentación acreditativa de los méritos por registro (preferentemente de la Consejería de Educación). No se tendrán por presentadas las instancias que cumplimentadas vía internet e impresas no tengan entrada en registro.

**El plazo de presentación de solicitudes y documentos** será de 15 días hábiles contados desde el día 25 de noviembre de 2010, entendiéndose como primer día hábil el citado día 25 y siendo el último el 14 de diciembre.

**PARTICIPACIÓN FORZOSA:** Funcionarios procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, reincorporados provenientes de plazas en el exterior, quienes hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, funcionarios con



# Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

Boletín digital nº 40, 19 de noviembre de 2010

destino provisional, funcionarios que con pérdida de la plaza docente y funcionarios en prácticas (aprobados en la oposición 2010 de Extremadura).

**SUPRIMIDOS:** A pesar de lo regulado en el nuevo RD del Ministerio, se contempla que las administraciones autonómicas tengan la posibilidad de adjudicar a los suprimidos de oficio, durante el primer año, se nos confirma por el Director General de Personal que en Extremadura se mantendrá la normativa anterior en la que sólo se podía adjudicar de oficio por la Administración a partir del 6º año de supresión.

**DERECHO DE CONCURRENCIA:** Se mantiene para el Cuerpo de Maestros y se hace extensiva al resto de los cuerpos, por lo que podrá alegarse el derecho de concurrencia: *“Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada”*.

**RENUNCIA:** A pesar de su eliminación en el primer borrador del Ministerio de Educación se mantiene en la convocatoria la posibilidad de renuncia a la adjudicación provisional.

## B A R E M O S (aspectos novedosos)

<b>ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer y segundo años: 2 puntos/año (fracción: 0,16666 por mes).</li> <li>• Por el tercer año: 4 puntos (fracción: 0,3333 puntos por mes).</li> <li>• Cuarto año y siguientes: 6 puntos/año (fracción: 0,50000 por mes).</li> </ul>
<b>ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada año de servicio efectivo en el cuerpo al que corresponda la vacante. 2 puntos por año (fracciones de año: 0,1666 puntos por mes).</li> <li>• Por cada año de servicio en otros cuerpos docentes del mismo nivel o superior. 1,5 puntos (fracciones de año: 0,1250 puntos por mes).</li> <li>• Por cada año de servicio efectivo en otros cuerpos docentes de subgrupo inferior. 0,750 puntos (fracciones de año: 0,0625 puntos por mes).</li> </ul>
<b>DIFÍCIL DESEMPEÑO</b>	2 puntos por año (fracción: 0,16666 por mes).
<b>PROVISIONALIDAD O EXPECTATIVA DE DESTINO</b>	Dos puntos por año



# Sindicato del Profesorado Extremeño

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**Boletín digital nº 40, 19 de noviembre de 2010**

<b>MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuerpo de Catedráticos: 5 puntos.</li> <li>• Título de Doctor: 5 puntos.</li> <li>• Premio extraordinario en: doctorado, licenciatura o grado: 1 punto.</li> <li>• Máster: 3 puntos.</li> <li>• Grado: 5 puntos.</li> <li>• Titulaciones de segundo ciclo: 3 puntos.</li> <li>• Titulaciones de primer ciclo: 3 puntos.</li> <li>• EOI, Conservatorios y FP (en su caso). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada Certificado de nivel C2: 4 puntos.</li> <li>- Por cada Certificado de nivel C1: 3 puntos.</li> <li>- Por cada Certificado de nivel B2: 2 puntos.</li> <li>- Por cada Certificado de nivel B1: 1 punto.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Nota:</b> hasta un total de 10 puntos.</p>
<b>CARGOS DIRECTIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director: 4 puntos por año</li> <li>• Jefe de Estudios y asimilados: 2,5 puntos por año.</li> <li>• Coordinador de ciclo o figuras análogas: 0,5 puntos por año.</li> <li>• Coordinación docente, función tutorial y similares: 1 punto/año.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> hasta un máximo de 20 puntos.</p>
<b>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos superados: 0,10 puntos por cada 10 horas (máximo 6 puntos)</li> <li>• Cursos impartidos: 0,10 puntos cada 3 horas (máximo 3 puntos).</li> <li>• Por nuevas especialidades distintas a la de ingreso: 1 punto.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> hasta un máximo de 10 puntos.</p>

**APORTADOS DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN:** Experiencia docente y antigüedad, participación en tribunales de oposición, cursos de formación inscritos en el Registro de Formación del Profesorado.

**TUTORÍAS:** Se valorarán las tutorías desempeñadas en todas las enseñanzas regladas. La forma de acreditar este mérito será con un certificado expedido por el secretario del Centro y con el visto bueno del Director. Serán valoradas únicamente las Tutorías con grupo de alumnos desde la implantación de la LOE (curso 2006-2007).

**RESTO DE LOS MÉRITOS:** Deberán ser aportados por los participantes como se establece en las bases de la convocatoria (igual o similar a convocatorias precedentes).